



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347

Correo electrónico: cmpal10ma@cendojramajudicial.gov.co

SIGC

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el expediente del proceso ejecutivo, informando que la parte demandada en su propio nombre y representación, presentó excepciones de mérito el día 18 de octubre de 2023.

Se tiene además que la demandada fue notificada de la demanda mediante correo electrónico enviado el día 02 de octubre de 2023, y recibido en la misma data. Por lo tanto se tiene:

Fecha entrega citación por correo electrónico: 02 de octubre de 2023.

Se entendió entregada: 03 de octubre de 2023.

Dos (02) días Ley 2213 de 2022: 04 y 05 de octubre de 2023.

Notificación surtida: 06 de octubre de 2023.

Cinco (05) días para pagar: 10, 11, 12, 13, y 16 de octubre de 2023.

Diez (10) días para excepcionar: 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20 y 23 de octubre de 2023.

En la fecha, **30 DE NOVIEMBRE DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

Julián Andrés Molina Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : EDIFICIO PLAZA CENTRO PROPIEDAD HORIZONTAL
DEMANDADOS : MÓNICA MARÍA GARCÍA GARCÍA
RADICADO : 1700140030102023-00002-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se tiene por **DEBIDAMENTE NOTIFICADA** de la demanda a la señora **MÓNICA MARÍA GARCÍA GARCÍA**, quien de manera oportuna formuló excepciones de mérito.

Así las cosas, por medio del presente auto se correrá traslado a la parte demandante de la contestación de la demanda y las excepciones de mérito propuestas por la demandada, por el término de **DIEZ (10) DÍAS**, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 443 Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 190 del 01 de diciembre de 2023 de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c5eba33ee5888f75beab2205dd8ff1601045d240c4dd2d7de02d0fd4ff377ca**

Documento generado en 30/11/2023 11:09:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>